

TO/641



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2008/10/005/0/1086

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: el Convenio celebrado el 28 de noviembre de 2008 entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Relaciones Exteriores.-----

✓ **RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por finalidad la ejecución de obras en el edificio Sede de Cancillería, sito en la calle Colonia número 1206 de esta ciudad.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura lo siguiente: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución, administración de las mismas y c) todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, cuya ejecución se efectuará en el Régimen de Administración Directa y/o contrato y hasta el monto del aporte realizado por el Comitente.-----

III) Que, a fin de atender los gastos que demanden las obras precitadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores aportará la suma de \$1:894.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y cuatro mil), más los ajustes por el Índice General de Costos de la Construcción (IGCC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, la cual será transferida a través del Sistema Integrado de Información Financiera, o por depósito bancario, en dos partidas, debiendo recibirse la primera a la iniciación de las obras y la segunda durante el desarrollo de las mismas.-----

IV) Que el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, destacado en la precitada

Secretaría de Estado, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito con fecha de 28 de noviembre de 2008 entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Relaciones Exteriores, cuya finalidad es la ejecución de obras en el edificio Sede de Cancillería, sito en la calle Colonia número 1206 de esta ciudad.-----

2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$1:894.000 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y cuatro mil), más los ajustes correspondientes a la aplicación del Índice General de Costos de la Construcción (IGCC), discriminada en: \$1:206.918 que se afectará para el presente Ejercicio 2008 y \$687.082 con cargo a los créditos del Ejercicio 2009.-----

La citada erogación, se atenderá con cargo a los recursos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

